

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 105

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7548 *Resolución de 26 de mayo de 2015 por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de abril de 2015, que transforma en licencia la concesión de determinada emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.*

Con fecha 16 de abril de 2015 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de determinada concesión de emisora de radiodifusión sonora.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la transformación en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual de determinada concesión de emisora de radiodifusión sonora" que figura como anexo a la presente resolución.

Santander, 26 de mayo de 2015.

El secretario general,
Fco. Javier Peña Zavala.

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 105

ANEXO



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Unidad: Dirección General de Transportes y CC.

Año 2015

Día 16 ABR. 2015

Sesión ORDINARIA

Vista la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, y lo dispuesto en el Decreto 127/2004, de 18 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y de inscripción en el Registro de empresas de radiodifusión, que atribuye al Consejo de Gobierno, en su condición de órgano de contratación en este ámbito, todas las facultades relacionadas con modificaciones en el régimen jurídico de las concesiones de tales emisoras, y a propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio se,

ACUERDA

1º.- Transformar en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual, por un periodo de quince años contado a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia que, juntamente con su sociedad concesionaria, a continuación se relaciona :

- Euromedia Producciones Cántabras, S.L., con C.I.F.: B-84145077, emisora 98.9 Mhz. en Cabezón de la Sal.

El titular de la licencia para la prestación del servicio audiovisual debe prestar el servicio en las mismas condiciones que tenía cuando su relación con esta Administración era de naturaleza contractual, por lo que son de aplicación las obligaciones establecidas en su día como concesionaria, tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, y en general, aquellas derivadas de la concesión, en cuanto sigan subsistentes, como las asumidas por el ahora licenciatario en su oferta.

2º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA, SECRETARÍA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y ADJUDICATARIO.



Santander, 16 ABR. 2015
LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Fdo.:



Fdo. Patricia Edoz Rodríguez

2015/7548

CVE-2015-7548